



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0565-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-025416**, de fecha 02 de abril de 2025; que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, que contiene el Oficio N° 016-2025-CEU-UNJFSC, suscrito por el Presidente del Comité Electoral Universitario, sobre **“Dictar la Resolución N°008-2025-CEU-UNJFSC”**; Decreto de Rectorado N°004874-2025-R-UNJFSC, de fecha 15 de abril de 2025; y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de abril de 2025.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”**;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0565-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de abril de 2025

sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: **“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”**.

Que, mediante el expediente de visto y oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD ver. 3.0, el Presidente del Comité Electoral Universitario hace de conocimiento: **“a resolución del asunto mediante la cual se convoca a los comicios para la elección del nuevo Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera por mandato de la Resolución de la referencia (...)”**.

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución N°008-2025-CEU-UNJFSC, de fecha 01 de abril de 2025, emitida por el Comité Electoral Universitario, con la que se resuelve: **“Artículo 1°.- Convocar a los docentes ordinarios y estudiantes de la Facultad de Ingeniería Pesquera a fin de que elijan a su nuevo Decano. Artículo 2°.- Aprobar el Cronograma Electoral adjunto para la elección del Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, la misma que se ejecutará en armonía con lo normado en el Reglamento General de Elecciones vigente. (...)”**.

Que, el Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su artículo 272° respecto al Comité Electoral Universitario, menciona que: **“Es el órgano encargado de organizar, conducir, controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, para la elección de las autoridades y órganos de gobierno de la Universidad. (...) El CEU es autónomo, sus fallos son inapelables (...)”**.

Que, mediante Decreto de Rectorado N°004874-2025-R-UNJFSC, de fecha 15 de abril de 2025, el señor Rector de esta Universidad remite los actuados a la Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de abril de 2025**; después del previo análisis del expediente, entre otros acuerdos, se acordó los siguientes: **“Dictar, la Resolución N° 008-2025-CEU-UNJFSC, de fecha 01 de abril de 2025, emitida por el Comité Electoral Universitario, que en sus artículos 1° y 2° resuelve lo siguiente: Artículo 1°.- Convocar a los docentes ordinarios y estudiantes de la Facultad de Ingeniería Pesquera a fin de que elijan a su nuevo Decano. Artículo 2°.- Aprobar, el Cronograma Electoral adjunto para la elección del Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, la misma que se ejecutará en armonía con lo normado en el Reglamento General de Elecciones vigente”**.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0565-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de abril de 2025

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de abril de 2025.**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DICTAR**, la Resolución N° 008-2025-CEU-UNJFSC, de fecha 01 de abril de 2025, emitida por el Comité Electoral Universitario, que en sus artículos 1° y 2° resuelve lo siguiente:

Artículo 1°.- Convocar a los docentes ordinarios y estudiantes de la Facultad de Ingeniería Pesquera a fin de que elijan a su nuevo Decano.

Artículo 2°.- Aprobar, el Cronograma Electoral adjunto para la elección del Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, la misma que se ejecutará en armonía con lo normado en el Reglamento General de Elecciones vigente.

Artículo 2°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/mcdm.-



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
LICENCIADA
 (Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)
COMITE ELECTORAL UNIVERSITARIO

FOLIO
1

CRONOGRAMA ELECTORAL
ELECCIONES DEL NUEVO DECANO DE LA
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA
 (Resolución N° 008-2025-CEU-UNJFSC)



MES	DIAS	ACCIONES
ABRIL	02-03	DIFUSIÓN DE CONVOCATORIA
ABRIL	04	DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES
ABRIL	14 - 15	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS (HASTA LAS 4PM)
ABRIL	16	DIFUSIÓN DE CANDIDATOS INSCRITOS
ABRIL	21	DIFUSIÓN DE PADRONES ELECTORALES
ABRIL	22	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA Y PUBLICACIÓN
ABRIL	23	PRESENTACIÓN DE TACHAS (HASTA LAS 4PM)
ABRIL	24	DIFUSIÓN DE RECURSOS DE TACHAS
ABRIL	25	ABSOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE TACHAS PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS HÁBILES
ABRIL	30	JORNADA ELECTORAL (10:00 AM A 3 PM)
MAYO	05	PUBLICACIÓN OFICIAL DE RESULTADOS FINALES
MAYO	06	PROCLAMACIÓN Y ENTREGA DE CREDENCIAL
MAYO	09	EVENTUAL SEGUNDA VUELTA

LUGAR DE VOTACIÓN

DOCENTES : PABELLÓN ANTIGUO DE LA FIP

ESTUDIANTES : PABELLÓN NUEVO DE LA FIP

NOTA:

**TODA PUBLICACIÓN RELACIONADA A ESTE PROCESO ELECTORAL
 SE DIFUNDIRÁ EN EL PORTAL WEB DE LA UNIVERSIDAD**



Firmado digitalmente por:
 TELLO PANDAL NILO FIR 15605059
 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10/04/2025 10:01:25-0500
 Cargo: CEU - PRESIDENTE

REDO: 2025-025416

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx> e ingresando el siguiente código de verificación: 6NSXH3Z